EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

RESOLUCIÓN N° 044 "A"/2012

Asunción, 13 de Enero de 2012

VISTO: La Comunicación Interna UOC Nº 010/2012 de la Unidad de Operativa de Contrataciones de fecha 13 de Enero de 2012; y

CONSIDERANDO: **Que,** en la misma se solicita la ampliación de la vigencia del Contrato Principal Nº 350/2010, suscripto entre la ESSAP S.A. y el **ING. MIGUEL OSVALDO PORTILLO KAUFMANN,** en fecha 30 de Agosto de 2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2010 "PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS, PROVISION E INSTALACION DE CASETAS PARA CLORACION, LAMBARE (MBACHIO – SANTA ROSA).

Que, se solicita la ampliación del referido Contrato por el término de seis (6) meses, de conformidad a la solicitud realizada por la Gerencia Técnica por Comunicación Interna Nº GT/06/2012.

Que, el Artículo 62 de la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Convenio Modificatorios en Obras Públicas, contempla la posibilidad de modificar, ampliar o complementar una obra determinada, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, entre la Contratante mismo con el Contratista, sin Licitación, siempre que se mantengan los precios unitarios del Contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo Convenio.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (ESSAP S.A.),**

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

RESUELVE:

Art. 1°) **Aprobar** la suscripción de la Addenda Nº 001/2012 del Contrato Principal Nº 350/2010, suscripto entre la ESSAP S.A. y el **ING. MIGUEL OSVALDO PORTILLO KAUFMANN**, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2010 "PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS, PROVISION E INSTALACION DE CASETAS PARA CLORACION, LAMBARE (MBACHIO – SANTA ROSA), ampliando el plazo del mismo por el término de seis (6) meses.

Art. 2°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, iniciar los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°) **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Ing. Francisco Ramón Martínez Amarilla
Presidente

/sml